



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190100200

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del libelo el día 12 de marzo de 2020 (pág. 132).

Previo a dar trámite al escrito de excepciones de mérito, se requiere a la parte demandada para que, **dentro del término de ejecutoria de la presente providencia**, se sirva aportar poder debidamente otorgado a la profesional del derecho ANA DULFAY RIVERA PINILLA, **so pena de no tener por contestada la demanda**.

Por secretaría, contrólese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94f5eaf7c8a399630a6d7204f92d5bc1be404764a87ab3bda377efeb35a7694b

Documento generado en 03/02/2021 09:00:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>